



MEDIDAS DE APOYO Y LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Actualizado a 18.05.2021

- * Programa Iniciativa Xove [BS306B](#)
(Hasta el 14 de junio de 2020)
- * Programa de ayudas para implantar la igualdad laboral, la conciliación y la responsabilidad social empresarial (RSE), [TR357B](#), [TR357C](#) y [TR357D](#)
(Hasta el 10 de junio de 2021)
- * Programa InnovaPyme. [IN848D](#)
(Hasta el 5 de junio de 2021)
- * Préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia. [IG408B](#)
(Hasta el 30 de diciembre de 2021 o agotamiento del crédito dispuesto)
- * Subvenciones a las actividades de distribución para industrias culturales. [CT402C](#)
(Hasta el 5 de junio de 2021)
- * Subvenciones para la implantación e impulso de la estrategia digital y modernización del sector comercial y artesanal. [CO300C](#)
(Hasta el 4 de junio de 2021)
- * Ayudas al sector del lúpulo. [MR360F](#) y [MR360G](#)
(Hasta el 3 de junio de 2021)
- * Convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos al amparo de la medida Leader ([submedida 19.2](#)) (mínimo el 3 de junio y hasta agotamiento de los fondos)
- * Acciones formativas del Plan formativo para el empleo (personas trabajadoras desempleadas) de Galicia para el período 2021-2023. [TR301K](#)
(Hasta el 30 de mayo de 2021)
- * Subvenciones a festivales de artes escénicas y de música. [CT213A](#)
(Hasta el 29 de mayo de 2021)
- * Subvenciones a proyectos desarrollados por empresas gallegas de exhibición cinematográfica de carácter comercial que contribuyan a garantizar y fortalecer su viabilidad. [CT207C](#)
(Hasta el 28 de mayo de 2021)
- * Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas. [MT821A](#)
(Hasta el 21 de mayo de 2021)
- * Ayudas a las inversiones en tecnologías forestales, procesado, movilización y comercialización de productos forestales, en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020. [IN500A](#)
(20 de mayo de 2021)
- * Novaciones para la refinanciación de deudas con el IGAPE. [IG534D](#)
(Hasta el 30 de diciembre de 2021)
- * Subvenciones a entidades y empresas privadas de carácter náutico-deportivo para la mejora de los puertos deportivos y de las zonas portuarias de uso náutico-deportivo. [PE209O](#)
(Hasta el 15 de junio de 2021)
- * Programa de dinamización e incentivación del consumo en los comercios minoristas de la Comunidad Autónoma de Galicia y Apertura del plazo para la adhesión de comercios. [Bonos Activa comercio](#)
(Hasta el 31 de diciembre de 2021)
- * Bono energía pyme_ Subvenciones para proyectos de mejora energética en los sectores de comercio, hostelería o artístico-recreativas. [IN417Z](#)
(Hasta el 30 de junio de 2021)
- * Subvenciones para promover y mantener el autoempleo y la actividad emprendedora de las personas emigrantes gallegas retornadas. [PR937A](#) (hasta el 30 de septiembre de 2021)
- * Programa Bono turístico #QuedamosenGalicia2. Condiciones de adhesión de las empresas. [TU985C](#)
(Hasta el 15 de diciembre de 2021)
- * Ayudas a la nueva participación de agricultores en regímenes de calidad. [MR362A](#)
(Hasta el 18 de mayo de 2021)

INTERNACIONALIZACIÓN

- * Galicia Exporta Digital 2021. [IG401D](#)
(Hasta el 30 de junio de 2021)

PUESTAS EN MARCHA POR LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA

- * **PEL-REACTIVA:** Programa específico de apoyo a la hostelería y agencias de viajes, del plan de empleo local. [Bases y convocatoria](#) (Desde el 3 mayo hasta el agotamiento del crédito)
- * **PEL RELEVO_ Creación de empleo para la juventud;** Empresas y empleadoras que realicen contrataciones indefinidas a personas jóvenes. [Bases Convocatoria](#) (Hasta el 31 de diciembre de 2021)
- * **Subvenciones para entidades asociativas agrarias y labriegas, ganaderas, forestales y asociaciones de cazadores de la provincia para actividades 2021.** [Convocatoria Bases](#) (Hasta el 31 de mayo de 2021 a las 14:00 horas)

PUESTAS EN MARCHA POR LA DIPUTACIÓN DE OURENSE

- * **Concurso para la concesión de subvenciones para la realización de festivales, ciclos, muestras o actividades análogas.** [Convocatoria](#) (Hasta el 31 de mayo de 2021)
- * **Ayudas EmprendOU;** Subvenciones para proyectos empresariales o de autoempleo en municipios rurales de menor población, en el marco del proyecto emprendo (Ayudas EMP-POEJ). [Bases](#) (Hasta el 30 de junio de 2022)

PUESTAS EN MARCHA POR LA DIPUTACIÓN DE LUGO

- * **Bono Impulso hostelería y comercio local Covid-19;** destinado al fomento del consumo de bienes en establecimientos comerciales locales y de hostelería (incluidos servicios de alojamiento), desarrollados por personas empresarias autónomas, microempresas y pequeñas empresas [Información](#) (Hasta el 24 de mayo de 2021)

PUESTAS EN MARCHA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

- * **Ciberseguridad 2021;** ayudas económicas para el desarrollo de planes de apoyo a la implementación de la ciberseguridad en las pymes (COVID-19). [Información](#) (Hasta el 31 de mayo de 2021)

PUESTAS EN MARCHA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE A CORUÑA

- * **PICE 2021 Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo:** ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la fase de orientación vocacional del Plan de Capacitación. [Información](#) (Hasta el 30 de junio de 2021)

PUESTAS EN MARCHA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO, VILAGARCÍA DE AROUSA

- * **Programa Sostenibilidad 2021;** ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad. [Información](#) (Hasta las 14:00h del día 30 de julio de 2021)

INTERNACIONALIZACIÓN

PUESTAS EN MARCHA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE A CORUÑA

- * **Xpande Digital 2021;** para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. [Información](#) (Hasta el 31 de agosto de 2021)

PUESTAS EN MARCHA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

- * **Xpande Digital 2021;** desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). [Información](#) (Hasta el 31 de agosto de 2021)

PUESTAS EN MARCHA POR EL ESTADO

- * Ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico. [PNDR](#) (Hasta el 18 de mayo de 2021)
- * Programa [MOVES III](#)
- * Establecido el límite máximo presupuestario del régimen simplificado para pequeños agricultores. [Orden APA/299/2021, de 22 de marzo](#)
- * Medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
 - **Modificación Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas** (Convocatoria Comunidades Autónomas)
 - **Línea para la reestructuración de deuda financiera COVID** (Acuerdo de Consejo de Ministros)
 - **Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID** (Acuerdo de Consejo de Ministros)

PUESTAS EN MARCHA POR EUIPO_ OFICINA EUROPEA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

- * Fondo para pymes *Ideas Powered for Business*. [GR/001/21](#) (Hasta el 30 de septiembre de 2021)

INTERNACIONALIZACIÓN

- * Segunda Línea extraordinaria de cobertura para créditos de circulante en el marco de la crisis provocada por el COVID-19. [CESCE](#)
- * Fondos para operaciones de inversión en el exterior [COFIDES](#)
- * CRECE + INTERNACIONAL [COFIDES](#)
- * ICEX [NEXT](#)
- * ENISA [Crecimiento](#)
- * Líneas [ICO](#)

Programa Iniciativa Xove

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva

Plazo de solicitud: 15 de junio de 2021

Beneficiarias:

Grupos informales de entre 5 y 8 jóvenes, debidamente identificados, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años y empadronados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asociaciones juveniles, las entidades prestadoras de servicios a la juventud y sus respectivas federaciones, siempre que, en el caso de estas últimas, el proyecto que presenten sea diferente del que presenten, en su caso, las asociaciones juveniles o entidades prestadoras que formen parte de la federación. Deberán estar inscritas en el censo oficial dependiente orgánicamente de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado.

Presupuesto: 400.000,00 euros.

Intensidad: 100%

Cuantía: no podrá ser superior a 5.000 euros.

Áreas de atención prioritaria:

- a) Iniciativa Xove Emprendedora: proyectos que le permitan a la juventud poner en marcha sus ideas en el ámbito del emprendimiento y de la empleabilidad.
- b) Promoción de hábitos saludables y prevención de conductas de riesgo o violentas entre la población juvenil, así como sensibilización y lucha contra cualquier forma de discriminación, en especial contra la violencia de género.
- c) Puesta en valor y promoción del Camino de Santiago y del fenómeno jacobeo.
- d) Fomento de actitudes creativas e innovadoras de la juventud en su comunidad y en su entorno.
- e) Fomento de la inclusión social y laboral y de la accesibilidad de los jóvenes pertenecientes a colectivos con dificultades de integración o especialmente vulnerables.
- f) Promoción de sectores emergentes vinculados al sector de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- g) Fomento de la participación y del empoderamiento de las mujeres jóvenes gallegas.
- h) Promoción de actitudes y hábitos sostenibles y de concienciación sobre el cambio climático, así como de puesta en valor del patrimonio cultural y natural.
- i) Desarrollo y dinamización del medio rural.
- j) Dinamización de la lengua gallega entre la juventud

Normativa

DOG Núm. 90 14.05.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Programa de ayudas para implantar la igualdad laboral, la conciliación y la responsabilidad social empresarial (RSE)

Información general

Línea I. Elaboración e implantación de planes de igualdad (TR357C)

Línea II. Conciliación (TR357D)

Sublínea II.1. Incentivos para fomento del teletrabajo.

Sublínea II.2. Incentivos para el fomento de la flexibilidad horaria.

Sublínea II.3. Adquisición de elementos tecnológicos que posibiliten el teletrabajo.

Línea III. Certificaciones de RSE (TR357B).

Podrán ser las que se relacionan o equivalentes: empresa familiarmente responsable-EFR, (conciliación), Global Reporting Initiative (GRI); United Nations Global Compact (Pacto Mundial); ESO 19600, SGE 21, Global Accountability 1000 (AA 1000); EMAS, ESO 14000 (ambiente), SANA 8000, IQNet SR10, BEQUAL (discapacidad), ESO 45001 (seguridad y salud laboral), certificación empresa saludable, asimismo sello horarios racionales (SHR).

Régimen: concurrencia competitiva.

Plazo de solicitud: 10 de junio de 2021

Beneficiarias: pymes o personas trabajadoras autónomas de Galicia, que tengan suscritos contratos con personas trabajadoras por cuenta ajena, cualquiera que sea su forma jurídica y deberán contar con un mínimo de 6 personas trabajadoras (en el caso de la línea I (planes de igualdad) tendrán que contar como mínimo con 15 personas trabajadoras y máximo de 100).

Presupuesto: 2.613.000 €

Período de subvención: las acciones que se realicen entre el día 1.01.2021 y hasta la fecha de final del plazo de justificación de las actividades establecido en el artículo 35.

Requisitos generales: las entidades solicitantes tengan una tasa de estabilidad por lo menos del 50 % desde el 1 de enero de 2021 y durante todo el período de ejecución de las ayudas

Línea I

a) Empresas que implanten de una manera voluntaria un plan de igualdad en los términos exigidos para los planes legalmente obligatorios.

b) Cuando la empresa implante, en cumplimiento de la obligación establecida en un convenio colectivo de ámbito superior a la empresa, un plan de igualdad en los términos exigidos para los planes legalmente obligatorios.

Línea II

Podrán ser beneficiarias las empresas no pertenezcan a los sectores de la economía de la tecnología de la información y la comunicación (TIC), que:

Línea II.1

a) Formalicen, por lo menos, un acuerdo de teletrabajo, por un período de tiempo no inferior a 2 años, con una persona ya vinculada a la empresa por contrato laboral y jornada completa, con una antigüedad de por lo menos un año, y/o

b) Contraten ex novo a personal en la modalidad de teletrabajo a jornada completa, y firmen con la persona trabajadora un acuerdo que regule esta situación por un período de tiempo no inferior a dos años.

Línea II.2

Empresas que establezcan en un convenio colectivo de empresa, o mediante un acuerdo entre la empresa y quien ejerza la representación legal de las personas trabajadoras, o en su defecto, con la totalidad de la plantilla, medidas de flexibilidad horaria.

Línea II.3

Empresas que tengan un acuerdo de teletrabajo en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

Normativa

DOG Núm. 87 10.05.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Programa InnovaPeme

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva

Plazo de solicitud: 5 de junio de 2021

Beneficiarias: Microempresas, pequeñas y medianas empresas individuales, de acuerdo con las definiciones del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, con domicilio social o centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.

Presupuesto: 2.800.000 €

Intensidad: 50%

Cuantía: entre 40.000€ y 100.000€

Actividades subvencionables:

- a) Actividades de innovación
- b) Innovación en materia de procesos y/u organización

Requisitos:

- Duración mínima de un año y máxima hasta el 30 de septiembre de 2022
- El presupuesto subvencionable será de un mínimo de 80.000 euros y de un máximo de 200.000 euros, la presentación de un plan de innovación con un presupuesto fuera del rango establecido será causa de inadmisión da la solicitud de la ayuda.

Normativa

DOG Núm. 84 05.05.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Préstamos para la financiación empresarial en Galicia

Información general

Préstamos para inversiones estratégicas, préstamos para financiar inversiones en infraestructuras de uso compartido y desarrollo de proyectos en Galicia por parte de centros tecnológicos y asociaciones empresariales y préstamos para financiar la operativa de la industria auxiliar naval (Anexo I).

Tipo de ayuda: préstamos

Régimen: concurrencia no competitiva.

Plazo de solicitud: 30 de diciembre de 2021 o hasta agotamiento presupuestario

Beneficiarias: Empresas que realicen una iniciativa empresarial en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia (ver anexo I), que porten al proyecto de inversión una contribución financiera mínima del 25 % del proyecto, exenta de cualquier tipo de apoyo público.

Presupuesto: 18.000.000,00 €

Normativa

DOG Núm. 85 07.05.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Subvenciones a las actividades de distribución para industrias culturales.

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva, sujeto a minimis

Plazo de solicitud: 5 de junio de 2021

Beneficiarias:

Personas físicas y/o jurídicas dedicadas profesionalmente a la actividad de producción y distribución de espectáculos de artes escénicas con sede social o establecimiento permanente en Galicia

Modalidad A.1: subvenciones para la distribución de espectáculos fuera de Galicia.

Modalidad A.2: subvenciones para la representación de espectáculos de artes escénicas en ferias y festivales fuera de Galicia.

Modalidad A.3: subvenciones para la asistencia a ferias y mercados de artes escénicas y fuera de Galicia.

Modalidad A.4: subvenciones para la distribución interior de espectáculos escénicos en el territorio de la comunidad autónoma.

Personas físicas y/o jurídicas dedicadas profesionalmente a la actividad de producción y distribución de espectáculos musicales con sede social o establecimiento permanente en Galicia

Modalidad B.1: subvenciones para la distribución de espectáculos musicales fuera de Galicia.

Modalidad B.2: subvenciones para las representaciones musicales en ferias y festivales fuera de Galicia.

Modalidad B.3: subvenciones para la asistencia a ferias y mercados musicales fuera de Galicia.

Presupuesto: 460.000,00 €

Normativa

DOG Núm. 84 05.05.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Subvenciones para la implantación e impulso de la estrategia digital y modernización del sector comercial y artesanal.

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva, sujeto a minimis

Plazo de solicitud: 4 de junio de 2021

Proyectos subvencionables

Línea A. Ayudas para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo y la reconversión y mejora de las explotaciones existentes

Línea B. Ayudas para la adquisición de maquinaria específica

Beneficiarias: Comerciantes minoristas que desarrollen su actividad comercial en Galicia y Talleres artesanos que estén inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia (art. 3)

Actuaciones subvencionables (art.4):

1. Línea de digitalización comercial

- Impulso a la transformación digital: implantación y actualización de páginas web con venta en línea e implantación y actualización de webs comerciales.
- Optimización y agilización de los procesos comerciales: implantación de herramientas de gestión y de sistemas integrados para la planificación de recursos empresariales comerciales y de software adecuados a las necesidades de la empresa, así como las tabletas asociadas con esta actuación.
- Actuaciones de comunicación, publicidad y herramientas de marketing 4.0, en internet o utilizando nuevas tecnologías:
- Actuaciones de comercialización digital.
- Logística e-commerce.
- Logística e-commerce sostenible en el kilómetro cero.

2. Adquisición de equipamientos propios de la actividad comercial y artesanal.

- Maquinaria, herramientas o equipamiento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionada con la actividad comercial o artesanal

Presupuesto: 5.000.000,00 €

Intensidad de la ayuda: 80%

Normativa

DOG Núm. 83 04.05.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Ayudas al sector del lúpulo

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva, sujeto a mínimos

Plazo de solicitud: 3 de junio de 2021

Proyectos subvencionables

Línea A. Ayudas para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo y la reconversión y mejora de las explotaciones existentes

Línea B. Ayudas para la adquisición de maquinaria específica

Beneficiarias:

Línea A. Personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas incluidos entes sin personalidad jurídica, titulares de explotación agraria inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Galicia (Reaga). (Ver art.1)

Línea B. Sociedades cooperativas y sus agrupaciones o uniones, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) y Asociaciones de Producción Integrada en Agricultura (Aprias). Otras agrupaciones agrarias sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, Agrupaciones de productores o agricultores individuales que tengan una superficie cultivada de lúpulo que haga viable la adquisición y personas físicas o jurídicas con experiencia en el ámbito de la actividad agraria o que cuenten con el nivel de capacitación profesional suficiente. (Ver art.1)

Presupuesto: 45.673,00 €

Normativa

DOG Núm. 82 03.05.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos al amparo de la medida Leader. Submedida 19.2

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Plazo de solicitud: como mínimo, de un mes y se iniciará el 04.05.2021. Estará abierto durante todo el período de ejecución de la medida Leader del PDR de Galicia 2014-2020, con la fecha límite que determine cada grupo de desarrollo rural en función de la disponibilidad de fondos.

Beneficiarias:

- Personas físicas o jurídicas de carácter privado.
- Las entidades públicas de carácter local o comarcal: ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y entidades dependientes de las anteriores.
- Las comunidades de montes vecinales en mano comunes y sus mancomunidades.

Presupuesto: 5.200.000 € para la anualidad 2021 y de 7.800.000 € para la anualidad 2022

Intensidad de la ayuda: Cofinanciado en un 75 % por el Feader

Proyectos subvencionables

Serán subvencionables proyectos de naturaleza productiva que supongan la realización de una actividad económica con fines lucrativos. También serán subvencionables proyectos de naturaleza no productiva, consistentes en la realización de una actividad que sea de interés público o colectivo y que carezca de finalidad lucrativa.

Normativa

DOG Núm. 82 03.05.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Acciones formativas del Plan formativo para el empleo (personas trabajadoras desempleadas) de Galicia para el período 2021-2023

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Plazo de solicitud: 30 de mayo de 2021

Beneficiarias: titulares de centros o entidades de formación acreditados y/o inscritos para impartir formación profesional para el empleo en el ámbito laboral de Galicia en aquellas especialidades formativas para las que soliciten subvención, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta. Deberán disponer en el ámbito territorial de Galicia de las instalaciones debidamente acreditadas y/o inscritas que permitan la impartición de las acciones formativas solicitadas.

Los centros presenciales vinculados a entidades acreditadas y/o inscritas para impartir especialidades formativas en la modalidad de teleformación deberán estar homologados.

Presupuesto: 44.290.269,00 €

Ejecución de la primera convocatoria

Las acciones formativas no podrán comenzar antes del 1.09.2021.

La fecha límite será el 20 de diciembre de 2021.

Siguientes convocatorias 2021 y 2022

La fecha límite para la finalización de las acciones formativas será el 30 de septiembre de 2022.

Normativa

DOG Núm. 81 30.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Subvenciones a festivales de artes escénicas y de música

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva, sujeta a minimis.

Plazo de solicitud: 29 de mayo de 2021

Beneficiarias: personas físicas (autónomas) y jurídicas privadas y sus agrupaciones domiciliadas en Galicia o en un territorio miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo, que desarrollen su actividad en Galicia, que lleven a cabo alguno de los festivales descritos en el objeto de la convocatoria. Para la modalidad B (festivales de artes escénicas), podrán presentarse, además, las entidades locales gallegas

Presupuesto: 1.080.000 €

Intensidad de la ayuda: 40 % de su presupuesto subvencionable en el caso de los festivales de música y del 70 % en el caso de festivales de artes escénicas.

El 85 % para las solicitudes conjuntas de entidades locales o solicitudes de entidades resultantes de fusión.

Cuantía máxima: 40.000 euros para la modalidad A (festivales de música) y de 50.000 euros para la modalidad B (festivales de artes escénicas).

Requisitos generales :

- celebración entre el 01.01.2020 y el 31.10.2021.
- haber realizado un mínimo de 2 ediciones, excluida la edición objeto de esta convocatoria.

Festivales de música (Modalidad A)

- desarrollarse en 15 días (único período) y dos de ellos, como mínimo, deben ser consecutivos.
- presupuesto mínimo de contratación artística del 30 % del presupuesto subvencionable.
- programar un mínimo de seis grupos.
- Un mínimo del 60 % de los conciertos tienen que ser con entradas de pago.

Festivales de artes escénicas (Modalidad B)

- presupuesto mínimo de contratación artística del 30 % del presupuesto subvencionable.
- programar un mínimo de seis compañías.
- Las compañías mayoritariamente compuestas por artistas de Galicia representarán, como mínimo, el 60 % del presupuesto de contratación profesional artística del festival.
- Un mínimo del 30 % de las representaciones escénicas tienen que ser con entradas de pago, excepto los festivales de calle.
- El 50 % del total de las actuaciones profesionales artísticas deben estar compuestas mayoritariamente por artistas que desarrollen principalmente su actividad en Galicia.

Normativa

DOG Núm. 80 29.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Subvenciones a proyectos desarrollados por empresas gallegas de exhibición cinematográfica de carácter comercial que contribuyan a garantizar y fortalecer su viabilidad

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia no competitiva.

Plazo de solicitud: 28 de mayo de 2021

Beneficiarias: personas físicas (autónomas) y personas jurídicas privadas con domicilio o sucursal en Galicia o en un territorio miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo, titulares o arrendatarios de salas de exhibición cinematográfica independientes, situadas en la Comunidad Autónoma, habilitadas legalmente para la exhibición comercial de películas cinematográficas.

2. Solo se podrá presentar un único proyecto por local. Las empresas titulares de más de un local podrán presentar un máximo de tres proyectos.

3. Las salas deberán estar en funcionamiento un mínimo de tres meses durante el período subvencionable, salvo por imposibilidad derivada de la COVID-19.

Presupuesto: 350.000 €

Proyectos financiados

Deberán contener acciones relacionadas con una o varias de las propuestas que se relacionan a continuación:

- Implantación o adaptación de tecnología digital para la venta de entradas, control de accesos, producción de vídeos u otros materiales explicativos de las medidas de seguridad adoptadas.
- Campañas orientadas a la reapertura y/o a la captación de público.
- Programaciones especiales o regulares, de un mínimo de una semana consecutiva en cartelera, de cine gallego (autoría y/o producción gallega)
- Programaciones especiales o regulares, de un mínimo de una semana consecutiva en cartelera, de cine europeo o de terceros países con baja representación en la cuota de pantalla anual por número de sesiones.
- Realización de campañas orientadas a la promoción de la cinematografía gallega como pueden ser eventos de presentación de películas, organización de coloquios relacionados con los títulos exhibidos, presencia de autores y miembros del equipo en las proyecciones u otros que fomenten la interacción entre las películas y su público.
- Promociones de entradas a precio especial o invitaciones dirigidas al público infantil o juvenil y a colectivos profesionales especialmente reconocidos por su implicación durante la pandemia sanitaria.

Normativa

DOG Núm. 79 28.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva.

Plazo de solicitud: 20 de mayo de 2021

Beneficiarias: pymes cuya sede social esté radicada en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas y cuya actividad principal se desarrolle en esta área.

Las personas empresarias autónomas o las comunidades de bienes en los siguientes supuestos:

- Cuando su residencia y actividad se localicen en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional.
- Cuando residan en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional y pretendan implantar su actividad en ella.
- Cuando no residan en dicha área de influencia socioeconómica pero vengan realizando en el interior del Parque Nacional actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hubieran sido específicamente reguladas en los instrumentos de planificación.

Las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones esté en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional, siempre que en sus estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico-artístico o de promoción de la cultura tradicional.

Presupuesto: 145.075,40 €

Intensidad de la ayuda: 100 % de la inversión subvencionable

Cuantía de la ayuda: Ayudas hasta un importe máximo de 12.000 € en el caso de ayuntamientos y entre 6.000 € y 4.000 € (dependiendo del tipo de iniciativa subvencionable) en el resto de los casos.

Normativa

DOG Núm. 73 20.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

DOG Núm. 78 27.04.2021. [Enlace](#) corrección de errores

InnovaPeme 2021

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva.

Plazo de solicitud:

Beneficiarias: Microempresas, pequeñas y medianas empresas individuales, de acuerdo con las definiciones del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, con domicilio social o centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda

Actividades subvencionables: actividades integradas en planes de innovación, que permitan sistematizar los procesos de innovación de la empresa y estén alineadas con las prioridades establecidas en la RIS3 para Galicia.

Presupuesto: 2.800.000 millones de euros

Intensidad de la ayuda: 50% de los costes de implementación del plan de innovación de la empresa

Cuantía de la ayuda: Ayudas entre 40.000€ y 100.000€

Normativa

DOG Núm.

[Volver al índice](#)

Ayudas a las inversiones en tecnologías forestales, procesado, movilización y comercialización de productos forestales, en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia competitiva.

Plazo de solicitud: 20 de mayo de 2021

Beneficiarias: pymes del sector forestal gallegas con inversiones realizadas en zonas rurales de acuerdo al PDR 2014-2020 (Anexo XV)

Proyectos subvencionables: Inversiones relativas a las operaciones de aprovechamiento, transformación y comercialización de los productos forestales; madera, setas, castañas, plantas aromáticas y medicinales, biomasa y otros productos forestales. Excepciones en el artículo 4.

Presupuesto: 11.327.097,53 € (3.621.075,53 € en 2021 y 7.706.022,00 € en 2022)

Intensidad de la ayuda: 40 % de los gastos elegibles.

Cuantía máxima: 150.000 euros por solicitante

Requisitos de los solicitantes:

a) Acreditar su viabilidad económica mediante alguna de las siguientes circunstancias:

1º. Disponibilidad de financiación bancario para la inversión (min. del 70 % del importe del mismo).

2º. Certificación bancaria de disponibilidad líquida en cuenta por importe de la inversión.

3º. Ventas por importe superior al triple de la inversión (en la declaración del IVA del último ejercicio cerrado a la fecha de publicación de la convocatoria-Modelo 390 o Modelo 303 del último mes del año, según proceda).

b) Deberán tener un seguro en vigor de responsabilidad civil y un contrato de prevención de riesgos laborales, en vigor en la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Deberán estar inscritos en el Registro de Empresas del Sector Forestal (Resfor) y con los datos actualizados.

3. Tener el 40 % de la plantilla de la empresa con contratos por cuenta ajena y tiempo indefinido, en el caso de tener 3 o más trabajadores.

Para las empresas de nueva creación (creadas dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria), bastará el compromiso de alcanzar, como mínimo, el 40 % de estabilidad laboral al final del plazo concedido para justificar la inversión.

Normativa

DOG Núm.72 19.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Novaciones para la refinanciación de deudas con el IGAPE

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia no competitiva

Plazo de solicitud: 30 de diciembre de 2021 o agotamiento del crédito presupuestario

Beneficiarias: personas físicas y/o jurídicas:

- Titulares de deudas vivas con el Igape por préstamos en vigor, que presenten dificultades de liquidez para el pago con el calendario actual del préstamo.
- Titulares de deudas con el Igape derivadas de la falta de pago de préstamos ya vencidos.
- Fiaidores de préstamos del Igape con deudas vencidas.
- Titulares de bienes que garantizan deudas vencidas con el Igape, derivadas de la falta de pago de préstamos, y pretendan hacer frente al reembolso de las deudas para evitar la pérdida del bien.

Tipos de operaciones:

- Novación modificativa y, en su caso, extintiva, de **préstamos en vigor**, para ajustar el calendario de reintegro a la capacidad de reembolso del titular.
- Novación extintiva de **préstamos vencidos, o de las cuotas o cantidades impagas de préstamos en vigor**. Podrán formalizarse tanto con los titulares iniciales como con los avalistas o fiaidores, o con los titulares de bienes que garantizan la deuda.

Presupuesto: 18.000.000,00 €

Cuantía financiables: importe total de la cantidad adeudada, incluyendo intereses y demás conceptos devengados hasta la fecha de formalización.

Normativa

DOG Núm.68 13.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Bono energía pyme_ Subvenciones para proyectos de mejora energética en los sectores de comercio, hostelería o artístico-recreativas. IN417Z

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia no competitiva. Sujeto a mínimos

Plazo de solicitud: 30 de junio de 2021

Beneficiarias: empresas y autónomos gallegos cuya actividad esté incluida entre las siguientes secciones del CNAE 2009:

- Sección G: comercio al por mayor y al por menor, divisiones de 45 a 47 incluidas.
- Sección I: hostelería, divisiones de 55 a 56 incluidas.
- Sección R: actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, divisiones de 90 a 93 incluidas.

Proyectos subvencionables: Inversiones en equipos consumidores de energía o elementos que contribuyan a una gestión energética eficiente:

- Bono envolvente: elementos de control solar.
- Bono iluminación: renovación de equipos de iluminación interior y/o exterior.
- Bono instalaciones eléctricas: mejora de la eficiencia energética.
- Bono equipamiento: renovación del equipo consumidor de energía (Calif. energética B o superior).
- Bono climatización (Calif. energética B o superior)
- Bono inmótica: sistemas domóticos y/o inmóticos

Serán subvencionables los gastos e inversiones realizados entre el 1.01.2021 y el 30.09.2021

Presupuesto: 3.000.000 €

Intensidad de la ayuda: 80%

Cuantía máxima: 6.000 euros por solicitud

Normativa

DOG Núm.68 13.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Subvenciones a entidades y empresas privadas de carácter náutico-deportivo para la mejora de los puertos deportivos y de las zonas portuarias de uso náutico-deportivo. PE2090

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia no competitiva

Plazo de solicitud: 15 de junio de 2021

Beneficiarias: entidades gestoras de los puertos deportivos y de las zonas portuarias de uso náutico-deportivo de competencia Gallega.

Requisitos:

Que hayan visto afectada su actividad durante el estado de alarma decretado por el Gobierno de España mediante el Real decreto 463/2020 y sus sucesivas prórrogas, pero que se han visto obligados a mantener la vigilancia y custodia de las embarcaciones atracadas en sus instalaciones.

Que hayan visto reducidos alguno de los siguientes parámetros:

- a) La facturación derivada por la actividad declarada en torno a la concesión en el ejercicio del 2020 en más de un 20 % con respecto a la media en el mismo periodo de los dos (2) ejercicios anteriores.
- b) El número de tránsitos que recalaron en la instalación náutica en el período de enero a octubre (incluidos) de 2020 en más de un 30 % con respecto a la media de los mismos meses en los dos años anteriores.

Que pretendan inversiones en las instalaciones portuarias concesionadas a su cargo, así como en aquellas instalaciones respecto de las que realicen actividades de explotación y prestación de servicios a usuarios, durante el ejercicio 2021, tanto en infraestructuras como en servicios portuarios, que redunden directamente en la mejora de las instalaciones –funcionalidad o eficiencia– que prestan servicio a la náutica recreativa.

Presupuesto: 240.000 €

Cuantía máxima: 8.000 €

Normativa

DOG Núm.69 14.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Bonos Activa comercio_Programa de dinamización e incentivación del consumo en los comercios minoristas de la Comunidad Autónoma de Galicia y Apertura del plazo para la adhesión de comercios.

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia no competitiva

Vigencia del programa: hasta el 31 de diciembre de 2021

Objeto: subvencionar la compra de bienes, a través de los bonos Activa comercio, en los establecimientos comerciales minoristas de Galicia adheridos al programa.

Beneficiarias: personas físicas mayores de edad y residentes en Galicia.

Requisitos comercio: Personas empresarias autónomas o pequeñas y medianas empresas de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, que desarrollen su actividad comercial en Galicia (establecimiento comercial en Galicia) y que estén dados de alta en alguno de los grupos o epígrafes del IAE recogidos en el anexo I de la orden.

Alta de las empresas para la adhesión al programa: registro a través de la web hasta el 15.04.2021 <https://www.bonosactivacomercio.gal>

Presupuesto: 10.000.000,00 €

Cuantía máxima de la ayuda: El importe máximo de bonos que podrán canjearse por cada empresa es de 5.000,00 € (IVA incluido)

Características de los bonos:

Bono descuento por un valor de 30 euros para las compras en los comercios adheridos, que se irá reduciendo hasta su agotamiento, en función del valor de la compra de acuerdo con los siguientes criterios:

- Descuento de 5 € en compras iguales o superiores a 30 € e inferiores a 50 €.
- Descuento de 10 € en compras iguales o superiores a 50 €.

Todas estas cuantías se entienden con el IVA incluido.

Disponibilidad de los bonos:

Disponibles para su descarga en la web <https://www.bonosactivacomercio.gal> a partir del 3 de mayo y tendrán una validez de tres meses.

Normativa

DOG Núm.69 14.04.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora y mantener el autoempleo de las personas emigrantes gallegas retornadas.

Información general

Línea 1 subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora: tienen por finalidad fomentar su establecimiento como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

Línea 2 subvenciones COVID-19 para mantenimiento del autoempleo: destinadas a compensar las pérdidas provocadas por la reducción de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia en el contexto actual de pandemia.

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia no competitiva y sujeto a minimis

Plazo de solicitud: 30 de septiembre de 2021

Beneficiarias: Personas, que residiendo fuera de España se establezcan en la Comunidad Autónoma gallega:

1. Las personas gallegas y nacidas en Galicia.
2. Los cónyuges y descendientes por consanguinidad de las personas gallegas y nacidas en Galicia.

Presupuesto: 800.000 euros

Cuantía máxima:

Línea 1 subvenciones promoción del autoempleo y la actividad emprendedora: 5.000 € (Máx. 8.000 €)

- a) En caso de que la persona solicitante sea mujer: + 1.000 euros.
- b) En caso de que el centro de trabajo esté situado en un ayuntamiento rural: + 2.000 euros.

Línea 2 subvención COVID-19 para mantenimiento del autoempleo: 3.000 euros.

Las subvenciones de la línea 1 y de la línea 2 recogidas son incompatibles entre sí.

Requisitos específicos:

Línea 1 subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora:

Fecha de retorno a España sea a partir del 1 de enero de 2019, incluido, y que la persona solicitante no haya sido beneficiaria de esta subvención en convocatorias anteriores.

Línea 2 subvenciones COVID-19 para mantenimiento del autoempleo:

- Fecha del retorno a España entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
- Fecha del retorno a España esté comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y que haya sido beneficiaria de la subvención para promover el autoempleo y la actividad emprendedora de la Secretaría General de la Emigración en la convocatoria del año 2019.

Quedan excluidos los autónomos colaboradores

Normativa

DOG Núm.59 29.03.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Programa Bono turístico #QuedamosenGalicia2. Condiciones de adhesión de las empresas turísticas

Información general

Solicitantes:

- Empresas o agrupaciones empresariales que dispongan de alojamientos, excepto las viviendas de uso turístico.
- Agencias de viaje que desarrollen sus actividades dentro del sector turístico vinculado a Galicia y presten los servicios, actividades o productos vinculados a este programa en Galicia.

Las empresas deberán estar dadas de alta en el REAT en el momento de la publicación de la convocatoria y tener conocimiento de la firma que se le proporcionó en el momento del alta.

Duración de la prestación: desde el día de la entrega por la entidad colaboradora de la tarjeta prepago a los beneficiarios y hasta el 15 de diciembre de 2021, en el que este programa quedará extinguido.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde el 24 de marzo hasta la finalización del programa, el 15 de diciembre de 2021. Las solicitudes se presentarán a través del formulario normalizado (anexo I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>

Las empresas que se presenten deberán registrarse en la plataforma Turespazo, en el caso que no lo estén, en la dirección <https://turespazo.turismo.gal>. Las que se adhieran al programa podrán presentar en esta plataforma sus ofertas específicas para la promoción del programa.

Requisitos de las empresas solicitantes:

Cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos sanitarios y laborales establecidas por la autoridad sanitaria, laboral o turística para la prevención de contagios derivados de la COVID-19.

Disponer de un terminal de punto de venta (TPV) para la realización de la transacción de compra del servicio o actividad turístico a través de la tarjeta monedero Bono turístico 2021 #QuedamosenGalicia2.

A los efectos de la validación del TPV, el establecimiento adherido deberá facilitar el/los número/s de comercio de que disponga a la entidad bancaria.

Una empresa que ya estuvo adherida a la campaña Bono turístico#Quedamos en Galicia del año 2020 debe volver a adherirse, con los datos requeridos, para poder participar en la campaña 2021.

Normativa

Galicia Exporta DIGITAL. IG401D

Información general

Tipo de ayuda: Subvención

Régimen: concurrencia no competitiva, sujeta al régimen de minimis (Art. 2 y 3).

Plazo de solicitud: 30.06.2021 o hasta el agotamiento del crédito.

Beneficiarias: pymes gallegas que estén dadas de alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la internacionalización con informe positivo emitido a partir del 1 de enero de 2013 (las pymes dedicadas al comercio minorista, no necesitan estar dadas de alta en estos programas avanzados)

Presupuesto: 6.000.000 € (1.000.000 € en 2021 y 5.000.000 € en 2022)

Intensidad de la subvención: 80%

Cuantía de las ayudas: Gasto subvencionable igual o superior a 25.000 € y un máximo de 125.000 €:

- Comercio minorista: igual o superior a 15.000 € y máximo de 125.000 €.
- Sector de la producción agraria: igual o superior a 15.000 € y máximo de 25.000 €.
- Sector de la pesca: igual o superior a 15.000 € y máximo de 37.500 €.

Gastos subvencionables:

A. Consultoría necesaria para la elaboración de:

- a) Diagnóstico de potencial exportador digital. Gasto subvencionable máximo: 3.000 €.
- b) Planes de internacionalización digital multicanal. Gasto subvencionable máximo: 3.000 €.
- c) Planes de mercados electrónicos concretos. Gasto subvencionable máximo: 5.000 €.
- d) Gastos de asesoría jurídica y legal para la internacionalización digital. Gasto subvencionable máximo: 5.000 €.

B. Software de:

- a) Soluciones tecnológicas P.I.M. (Product Information Management) para crear, gestionar y conectar catálogos digitales internacionales multi-idioma. Gasto subvencionable máximo: 6.000 €.
- b) Adquisición, programación a medida e integración de conectores entre plataformas y con sistemas de información (ERP). Gasto subvencionable máximo: 30.000 €.
- c) Soluciones de analítica y visualización de datos para elaborar cuadros de mando con indicadores (KPI) para el seguimiento y optimización de canales de ventas y de marketing en línea. Gasto subvencionable máximo: 30.000 €.
- d) Soluciones de inteligencia automatizada para la optimización de la *supply chain* y del *fulfillment*. Gasto subvencionable máximo: 22.000 €.
- e) Soluciones de *inbound marketing* internacional para lograr captar, retener, convertir y fidelizar a usuarios de interés objetivo del negocio en línea. Incluye desde la compra de las soluciones tecnológicas, su integración y también su gestión como servicio a vendedores en línea por parte de agencias. Gasto subvencionable máximo: 6.000 €.
- f) Creación y adaptación de tiendas en línea. Gasto subvencionable máximo: 6.000 €.

C. Otros gastos de:

- a) Creación y adaptación catálogos en línea para el marketing y ventas en mercados electrónicos objetivo, tanto B2B como B2C. Gasto subvencionable máximo: 4.000 €.
- b) Campañas de posicionamiento SEM en directorios internacionales con buscadores y en plataformas, incluidos los gastos de agencia. Gasto subvencionable máximo: 10.000 €.
- c) Soluciones de software de pago por uso de las mencionadas en el apartado B. Gasto subvencionable máximo: 10.000 €.

Normativa

DOGA nº 16, 26.01.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Fondo para pymes *Ideas Powered for Business*

Descripción

Con el apoyo de la Comisión Europea y de la EUIPO el fondo para pymes ofrece ayuda financiera mediante reembolsos por solicitud de marcas, dibujos y modelos y por servicio de diagnóstico previo de la Propiedad Intelectual (IP Scan).

Dirigido a empresas que deseen desarrollar sus estrategias de Propiedad Intelectual y proteger sus derechos de IP, a nivel nacional, regional o de la UE.

Información general

Tipo de ayudas: Subvención.

Plazo de solicitud: Los intervalos temporales (IT) para la solicitud son:

- IT2_1 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021
- IT3_1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021
- IT4_1 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021
- IT5_1 de Septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021

Beneficiarios: empresas que cumplan la definición oficial de pyme.

Presupuesto: 20.000.000,00 €

Importe de las ayudas: importe máximo de 1.500 € por empresa.

Tipo de acción	Límites de servicios por pyme	Cofinanciación por acción	Subvención máxima por pyme
Servicio 1: servicio de prediagnóstico de la propiedad intelectual	1 servicio de prediagnóstico	75%	1500€
Servicio 2: tasas de solicitud básicas de marcas, dibujos y modelos.	1 solicitud para una o varias marcas y dibujos y modelos	50%	

Servicio de diagnóstico de PI de la OEPM

La Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM) con el objetivo de ayudar a las empresas españolas, dispone de un nuevo [Servicio de Diagnóstico de PI](#) para que las pymes puedan solicitar la realización de éste, pudiéndose asimismo beneficiar de las ayudas que ofrece el programa SME Fund de EUIPO.

Para ello primero es necesario solicitar la ayuda ante la EUIPO para, a continuación, solicitar el Servicio de Diagnóstico ante la OEPM, a través de este [formulario](#) que deben cumplimentar y enviar al correo pyme@oepm.es.

Normativa

Convocatoria de propuestas Nº GR/001/21. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Más información en el siguiente [enlace](#)

Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas

Información general **Modificación**

Convocatoria: se realizarán por las Comunidades Autónomas.

Beneficiarios: Empresas no financieras y los autónomos más afectados por la pandemia con domicilio fiscal en territorio español o cuando se trate de entidades no residentes no financieras que operen en España a través de establecimiento permanente.

Requisitos:

- Empresas adscritas a los sectores definidos en el Anexo I **y los que añadan en su territorio la Comunidades autónomas.**
Los empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el IRPF.
- En el caso de grupos consolidados que tributen en el Impuesto sobre Sociedades en el régimen de tributación consolidada, se entenderá como destinatario a efectos del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y transferencias, el citado grupo como un contribuyente único.
- Volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el IVA o tributo indirecto equivalente en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019.

Presupuesto: 7.000 millones de €

Cuantía máxima para las ayudas:

- a) Empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: 3000 €
- b) Empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual haya caído más del 30% en el año 2020 respecto al año 2019:
- Empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el IRPF, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan un máximo de 10 empleados: El 40 % de la caída del volumen de operaciones
 - Entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan más de 10 empleados: El 20 % del importe de la caída del volumen de operaciones
- Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la ayuda no podrá ser inferior a 4.000 euros ni superior a 200.000 euros.
- c) En el caso de los grupos consolidados los límites anteriores se aplicarán al grupo en su conjunto.
- d) Las Comunidades Autónomas del segundo compartimento podrán aumentar los porcentajes de cobertura de pérdidas y límites máximos de las ayudas (ver artículo 3.2)

Normativa

BOE Núm.62 13.03.2021. [Enlace](#)

BOE Núm.76 30.03.2021. [Enlace](#)

BOE Núm.95 21.04.2021. [Enlace](#) **Modificación R. Decreto Ley 5/2021**

[Volver al índice](#)

Línea para la reestructuración de deuda financiera COVID

Información general

Condiciones y Requisitos: se establecerán por Acuerdo de Consejo de Ministros, sin que se requiera desarrollo normativo ulterior para su aplicación.

Beneficiarios: empresas y autónomos que hayan suscrito operaciones de financiación que cuenten con aval público, que se hubieran concedido por las entidades de crédito o por cualquier otra entidad supervisada por el Banco de España que realice la actividad de concesión de préstamos o créditos a empresas y autónomos con sede social en España, entre el 17 de marzo de 2020 y la fecha de publicación de este Real Decreto-ley.

También a las operaciones de financiación concedidas entre el 17 de marzo de 2020 y la fecha de publicación de este Real Decreto-ley y que cuenten con reaval concedido por la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA).

Adicionalmente, la empresa o autónomo, deberá haber solicitado previamente a las entidades financieras y estas haber comunicado la formalización a ICO las medidas de ampliación de plazos y carencias, recogidas en el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

Presupuesto: 3.000 millones de €

Medidas de apoyo público a la solvencia:

- **Extensión de los plazos de vencimiento de las operaciones de financiación que han recibido aval público.**
- **Mantenimiento del aval público en caso de la conversión de las operaciones del principal pendiente en operaciones de financiación con aval público.**
- **Medidas para la reducción del endeudamiento.** Transferencias directas a las empresas y autónomos que cumplan con los requisitos establecidos por el Código de Buenas Prácticas con la finalidad exclusiva de reducir el principal pendiente de las operaciones financieras (ver art. 6). Se abonarán directamente a través de la entidad concedente de la operación financiera. La entidad concedente no aplicará comisión alguna por la cancelación anticipada de la deuda realizada con los fondos recibidos correspondientes al apoyo público concedido.
- **Línea para la reestructuración de deuda financiera Covid.**

Normativa

BOE Núm.62 13.03.2021. [Enlace](#)

BOE Núm.76 30.03.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID

Información general

Apoyo público temporal bajo criterios de rentabilidad, riesgo e impacto en desarrollo sostenible, para reforzar la solvencia de las empresas con sede social en España.

Condiciones: los criterios básicos de elegibilidad se establecerán por Acuerdo de Consejo de Ministros, sin que se requiera desarrollo normativo ulterior para su aplicación.

Beneficiarios: empresas no financieras, que previamente lo hubieran solicitado y que atraviesen dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

En ningún caso el Fondo apoyará financieramente a empresas que con anterioridad a la crisis de la COVID-19 tuvieran problemas de viabilidad o a aquellas que se consideren inviables a futuro.

La financiación otorgada con cargo a este Fondo será incompatible con la otorgada por el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, previsto en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para la reactivación económica y el empleo

Presupuesto: 1.000 millones de €

Normativa

BOE Núm.62 13.03.2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

BOE Núm.76 30.03.2021. [Enlace](#)

Créditos de Circulante CESCE COVID-19

Información general

Tipo de ayuda: Coberturas para créditos de circulante a través de las entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación a su vencimiento de las existentes.

Plazo de solicitud: Hasta el 30 de junio de 2021.

Beneficiarios:

1. **Empresas internacionalizadas o en proceso de internacionalización**, que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- El negocio internacional represente al menos el 33 % de su cifra de negocios, o sean exportadoras regulares durante los últimos cuatro años, incluido 2020 (con independencia del importe exportado).
- Empresas que, no cumpliendo los criterios anteriores, tengan la necesidad de financiar la ejecución de un contrato de internacionalización concreto firmado a partir del 1 de enero de 2020.

2. Que la empresa se enfrente a un **problema de liquidez o de falta de acceso a la financiación** resultado del impacto de la crisis del COVID-19 en su actividad económica.

Podrá destinarse hasta un máximo del 35% del importe de la línea a entidades cotizadas.

Porcentaje de cobertura máximo: 80%

Las solicitudes de cobertura para las que las entidades financieras soliciten porcentajes de cobertura inferiores al 70% serán objeto de un tratamiento exprés, en especial en aquellos casos en los que la suma asegurada sea igual o inferior a 10.000.000 euros.

Normativa

Más información en el siguiente [enlace](#)

[Volver al índice](#)

Programa MOVES III

Información general

Tipo de ayuda: ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo

Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla deberá efectuarse en tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto.

Beneficiarios: Profesionales autónomos, personas físicas y jurídicas, comunidades de propietarios

Actuaciones subvencionables:

Serán actuaciones subvencionables las relacionadas a continuación, que deberán cumplir los requisitos que se establecen en el anexo I, y se corresponden, respectivamente, con los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto: Programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga:

- a) Programa de incentivos 1 (Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible. No serán actuaciones subvencionables las adquisiciones de vehículos de categorías M2, M3, N2 y N3.
- b) Programa de incentivos 2 (Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Normativa

BOE núm. 89, de 14 de abril de 2021. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Fondos para operaciones de inversión en el exterior COFIDES

Información general

Tipo de ayuda: Participación en capital

Plazo de solicitud: Abierto todo el año

Beneficiarios: Empresas españolas

Actuaciones subvencionables: empresas españolas que, a través de una filial o sucursal o mediante una empresa mixta, lleven a cabo uno de los siguientes proyectos en el exterior:

- Creación de una nueva empresa
- Ampliación de las instalaciones existentes
- Adquisición de una empresa existente
- Apertura de una oficina comercial

Cuantía: entre 75.000 y 35 millones €

Instrumentos financieros:

- Participaciones en capital
- Préstamos

Los instrumentos financieros se adaptan a las necesidades de cada proyecto, tanto en condiciones financieras como en plazo y garantías a aportar. Puede financiar los siguientes proyectos:

- Con estructura de Project Finance
- Cash flow de la operación internacional o activos del propio proyecto como garantía principal
- Garantía corporativa del promotor

PYME INVIERTE

Programa que presta un apoyo integral a la inversión e implantación en el exterior de las PYMEs españolas facilitando el asesoramiento a la empresa por parte del ICEX y el acceso a la financiación de COFIDES.

Las empresas que participan en Pyme-Invierte tienen acceso preferente al programa de Servicios Personalizados ofrecidos por las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior con información de valor añadido sobre países, sectores, requisitos a la inversión, costes de establecimiento y ayudas a la inversión.

[Información](#)

Normativa

Información. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

CRECE + INTERNACIONAL (COFIDES)

Información general

Tipo de ayuda: Programa dirigido a PYME y empresas de pequeña y mediana capitalización que, a través de instrumentos de capital y cuasi-capital, financia el plan de crecimiento de la empresa, mediante:

- La implantación en nuevos mercados
- El crecimiento en los mercados en los que ya estén presentes

Se podrán utilizar recursos de COFIDES, FONPYME o FIEX en función del país de inversión y del tamaño de la empresa.

Plazo de solicitud: Abierto todo el año

Beneficiarios: empresas españolas con filiales en el exterior que tengan las siguientes características:

- Plan de crecimiento en el que la internacionalización de la empresa sea pilar
- Participación de control en la sociedad filial
- Estados Financieros auditados con ingresos entre 10 y 150 millones de euros y EBITDA suficiente
- Entre 50 y 500 empleados
- Situación financiera sostenible
- Proyecciones financieras contrastadas y fundamentadas

Actuaciones subvencionables:

Empresas con un plan de expansión que implique proyectos de internacionalización con las siguientes características:

- Movilización de recursos a medio o largo plazo.
- Viabilidad a nivel técnico, económico y financiero.
- Adecuada gestión de aspectos sociales y medioambientales.
- Impacto positivo en el desarrollo del país receptor de la inversión.

Modalidades:

CRECE + INTERNACIONAL Vinculado al plan de crecimiento de la empresa.

CRECE + INTERNACIONAL + DIGITAL Implica la digitalización de filial o filiales de empresas industriales.

CRECE + INTERNACIONAL + EDUCA Formación de cuadros locales en el país destino de la inversión.

CRECE + INTERNACIONAL + SOSTIENE Empresas que acrediten buenas prácticas en RSC y sostenibilidad.

Normativa

Información. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

ICEX NEXT

Información general

Tipo de ayuda: Asesoramiento y apoyo económico (20.000 € de ayuda para el desarrollo internacional)

Plazo de solicitud: se realizarán cuatro procedimientos de selección sucesivos:

Procedimiento 1 – Del 1 al 28 de febrero de 2021

Procedimiento 2 – Del 1 al 31 de mayo de 2021

Procedimiento 3 – Del 1 al 30 de septiembre de 2021

Procedimiento 4 – Del 1 al 31 de diciembre de 2021

Beneficiarios: pymes españolas que desean crecer internacionalmente, ayudándolas en todas las fases de su proyecto (Internacionalización, Facturación, Diversificación del riesgo, Mejorar la competitividad global)

Actuaciones subvencionables:

- gastos de asesoramiento externo.
- gastos de prospección, promoción y desarrollo de red comercial en el exterior.
- contratación de personal para el Departamento Internacional.

Cuantía de la ayuda: el 60% de los gastos realizados por la empresa, siendo la ayuda máxima de 20.000 euros.

Normativa

Información. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

ENISA CRECIMIENTO

Información general

Tipo de ayuda: Préstamo

Beneficiarios: pymes españolas

Actuaciones subvencionables:

Proyectos empresariales de compañías interesadas en expandir su negocio o lograr una mejora competitiva; proyecto de consolidación, crecimiento o internacionalización; u operaciones societarias

CONDICIONES

Cuantía: entre 25.000 y 1.500.000 €

Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, la cuantía de fondos propios y la estructura financiera de tu empresa.

Tipo de interés se aplicará en dos tramos:

- Primer tramo: euríbor + 3,75 %

- Segundo tramo: aplicamos un interés variable en función de la rentabilidad financiera de tu empresa, con un límite máximo establecido entre el 3 % y el 8 %, de acuerdo con la calificación (rating) de la operación.

Comisión de apertura: 0,5 %.

Vencimiento: máximo, 9 años.

Carencia de principal: máximo, 7 años.

Comisión por amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiera devengado en concepto de segundo tramo de intereses, si se hubiese producido en los términos previstos inicialmente.

Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo hubiera devengado en el momento de vencimiento anticipado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.

La amortización de intereses y principal es trimestral.

Sin garantías.

Normativa

Información. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)

Líneas ICO

Información general

Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)

Financiación de operaciones de exportación de las empresas españolas, así como las de inversión española directa en el exterior, mediante la financiación de operaciones y proyectos de interés especial para la estrategia de internacionalización de la economía española.

Igualmente podrán financiarse las asistencias técnicas que estas operaciones y proyectos requieran tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo.

Beneficiarios: empresas, agrupaciones, consorcios de empresas públicas y privadas extranjeras, tanto de países desarrollados como de países en vías de desarrollo

Modalidades de financiación:

- Préstamos, créditos o líneas de crédito reembolsables en condiciones comerciales.
- Préstamos, créditos o líneas de crédito reembolsables en condiciones concesionales.
- Financiación no reembolsable

Importe máximo de financiación: 100% del importe del proyecto. Un mismo proyecto podrá recibir apoyo financiero de una o varias de las modalidades de financiación del Fondo.

Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)

El fondo tiene como finalidad de la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos y la promoción del desarrollo humano y sostenible en los países empobrecidos.

Beneficiarios: Empresas que realicen asistencias técnicas, estudios de viabilidad, así como las evaluaciones ex ante y ex post de los programas.

Cuenta con una amplia gama de instrumentos, de financiación directa e indirecta, y además con métodos de evaluación en términos de rentabilidad y transparencia.

Normativa

Información. [Enlace](#)

[Volver al índice](#)